



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy, este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por el club UD TAMARACEITE acerca de la situación sanitaria que afecta al club, que presenta seis casos positivos de COVID-19, con la consideración de brote. A la vista de las circunstancias reseñadas y por implicar desplazamientos resulta procedente aplazar los dos próximos encuentros fijados al club UD TAMARACEITE para los días 16 y 20 de febrero de 2022, correspondientes a Segunda B (Segunda RFEF), UD SAN FERNANDO – UD TAMARACEITE y CÓRDOBA CF – UD TAMARACEITE, debiendo el equipo afectado por la situación referida guardar aislamiento de siete días en relación con los casos positivos y los contactos estrechos sin pauta completa de vacunación, según indicación de los servicios médicos de la RFEF, recomendándose por éstos el entrenamiento de manera individual para los contactos estrechos con pauta completa de vacunación hasta dentro de cinco días y previa realización de nuevos test.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (“Aspectos Generales”) y en la Disposición IX (páginas 44 y 45 sobre la “Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”) del Protocolo de la RFEF “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2021-2022)”; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras y Bases de Competición de Segunda RFEF y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, contenida en las Normas Regulatoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición, RESUELVE:

**Aplazar la celebración de los siguientes encuentros de Segunda B (Segunda RFEF) del club UD TAMARACEITE a nuevas fechas lo más cercanas en el tiempo que serán determinadas por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa de los mismos, debiendo el citado club seguir las indicaciones de los servicios médicos de la RFEF referidas en el cuerpo de la presente resolución:**

- **Jornada 18ª UD SAN FERNANDO – UD TAMARACEITE (16/02/2022)**
- **Jornada 22ª CÓRDOBA CF – UD TAMARACEITE (20/02/2022)**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

JUEZ DE COMPETICIÓN

*Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

*Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

En Las Rozas de Madrid, a 16 de febrero de 2022.  
Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones  
Profesionalizadas y Aficionadas